



ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL MALPICA DE BERGANTIÑOS

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 616 de fecha 18/11/2022 por la que se convocan subvenciones para el FOMENTO DEL DEPORTE INDIVIDUAL 2022

BDNS (Identif.): 660520

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/660520>)

Primero. Beneficiarios.

Atletas individuales de Malpica que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar registrado en el Ayuntamiento de Malpica, con un mínimo de dos años consecutivos de experiencia, en el momento de la solicitud.
- Competir, en el año de solicitud, en eventos/pruebas deportivas de importancia regional, nacional o internacional organizadas o reconocidas por las respectivas federaciones.
- Acreditar nivel deportivo en la especialidad, al menos, en el año anterior a la solicitud.
- No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones).

Obligaciones de los solicitantes.

Teniendo en cuenta que la tramitación será telemática:

La persona que presente la solicitud de subvención deberá disponer de una dirección de correo electrónico que no podrá variar durante la tramitación del expediente, ya que las comunicaciones se remitirán a dicha dirección. Excepcionalmente y de forma justificada, podrá modificarse el domicilio de origen con obligación de comunicar al Ayuntamiento esta circunstancia.

La persona que solicita la subvención, o la persona que la represente ante el Consejo (si es diferente de la que la solicita), debe contar con un certificado digital; y en el caso de menores, el solicitante será siempre el menor, y el representante (persona que debe presentar la solicitud en este caso) será el padre, la madre o el tutor legal del menor, quien, además, será responsable por todas las obligaciones derivadas de que su hijo sea el titular/beneficiario de la beca.

Exclusiones

Quedan excluidos de esta convocatoria:

1. Los proyectos ya subvencionados por el Ayuntamiento de Malpica a través de otras ayudas o convocatorias.
2. Las actividades realizadas por deportistas individuales pertenecientes a entidades deportivas locales de la modalidad, que hubieran recibido subvenciones en el ámbito del deporte concedidas por el Consejo para la actividad general en las dos últimas convocatorias.
3. Las actividades realizadas por deportistas individuales fuera del término municipal, cuando existan entidades locales con una estructura deportiva que permita atender las necesidades de competición y formación de los deportistas solicitantes. Así, si un deportista desarrolla su actividad fuera del término municipal, existiendo en el mismo, a criterio del Ayuntamiento de Malpica, las condiciones suficientes para su práctica y mejora en la atención al supuesto nivel deportivo, se considerará excluido de la convocatoria.

Segundo. Finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar acciones de promoción deportiva en beneficio del desarrollo deportivo local, definidas en el ámbito del artículo 25.2. apartado l) de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases del Régimen Local, y asimismo, esta actuación se incluye en el ámbito de las competencias definidas para los municipios en el artículo 8 apartados 2 y 9, de la Ley 3/2012, de 2 de abril, de el deporte gallego.

La finalidad es apoyar tanto a las entidades como a los deportistas individuales del Ayuntamiento de Malpica en el presente año 2022.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases específicas reguladoras de la concesión de estas subvenciones están recogidas en la resolución aprobada en fecha 18/11/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña nº 223 de fecha 24/11/2022.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención se recogen en la aplicación 341.48000, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 5.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán realizarse a través del Registro Electrónico (<http://sede.malpicadebergantinos.es/gl/index.html>), en el plazo de 10 días naturales que comenzarán a contarse desde el día siguiente a la publicación del estrato de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes deberán realizarse en los formularios normalizados que figuran como ANEXO de las bases.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán por vía telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Malpica. También se adjuntará la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad del solicitante o documento que reglamentariamente lo sustituya. En el caso de que el solicitante de la subvención ya haya aportado este documento, y no haya sufrido variación, no será necesario aportarlo. En este caso, deberán identificar el expediente (año de presentación, número de expediente y convocatoria) en el que se presentó.

2. Declaración de tener licencia federativa durante el año 2022 y de tener la licencia vigente a la fecha de presentación de la solicitud, emitida por la federación deportiva correspondiente.

3. Fotocopia de la licencia federal 2022 y la licencia federal vigente al momento de presentar la solicitud.

4. Documento Nacional de Identidad del padre/madre/tutor o representante legal, o documento que legalmente lo sustituya.

5. Historia del deporte.

Historial deportivo obtenido durante el año 2022, que deberá contener las participaciones y resultados obtenidos en competencias regionales, nacionales o internacionales, con especificación de fechas, lugar y nivel de competencia. Este historial deberá venir certificado y con el visto bueno de la federación deportiva correspondiente en documento original, según los formatos que aparecen en los formularios de solicitud de becas y con fecha posterior a la publicación de esta convocatoria en el BOP. Las competiciones no organizadas por federaciones deportivas deberán ser reconocidas expresamente por la correspondiente federación gallega o nacional, mediante certificación original.

6. Proyecto deportivo realizado en 2022, con descripción de las actividades de entrenamiento y competición realizadas, objetivos, medios materiales empleados y medios personales (entrenadores, etc.) y descripción de los avances logrados durante la temporada 2022 en relación con la anterior y las proyecciones futuras estimadas.

7. Declaración responsable de otras ayudas solicitadas o recibidas con la misma finalidad.

8. Certificación de datos bancarios. En el caso de que el solicitante de la subvención ya haya aportado este documento, y no haya sufrido variación, no será necesario aportarlo. En este caso, deberán identificar el expediente (año de presentación, número de expediente y convocatoria) en el que se presentó.

9. Declaración del tutor legal, en el caso de que el solicitante sea menor de edad, de que responde por todas las obligaciones derivadas del hecho de que su hijo sea titular/beneficiario de una subvención pública.

10. Autorización al Ayuntamiento de Malpica para solicitar las certificaciones a expedir por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. En caso de que la documentación fuera incorrecta o insuficiente, se dará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de aceptación de la presente notificación, para su modificación. Transcurrido

dicho plazo sin que el solicitante de la beca cumpla con el requisito, se entenderá que desiste de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las solicitudes que contengan documentos electrónicos que incorporen código malicioso o dispositivos susceptibles de afectar la integridad o seguridad del sistema serán automáticamente rechazadas.

Malpica de Bergantiños

24/11/2022

Eduardo José Parga Veiga, Alcalde del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños

2022/7408